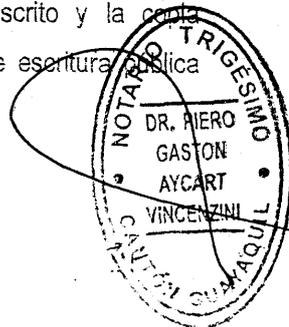




ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE
DENOMINACION SOCIAL DE LA COMPAÑIA
REPRESENTACIONES VIBAG C.A. POR
VIBAG C.A., Y REFORMA DEL ESTATUTO



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día treinta de septiembre del dos mil ocho, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE GUAYAQUIL**, comparece el señor VICTOR BOLIVAR APOLO GAHONA, soltero, ejecutivo, a nombre y en representación de la Compañía REPRESENTACIONES VIBAG C.A., en su calidad de Gerente. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, hábil para suscribir toda clase de actos y contratos, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL DE LA COMPAÑIA REPRESENTACIONES VIBAG C.A. POR VIBAG C.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO** a la que procede como queda expresado; con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presento la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste, realizar el **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL DE LA COMPAÑIA REPRESENTACIONES VIBAG C.A. POR VIBAG C.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO**, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor VICTOR BOLIVAR APOLO GAHONA, en su calidad de Gerente de la compañía REPRESENTACIONES VIBAG C.A., debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas, celebrada el treinta de septiembre del dos mil ocho, así como consta del nombramiento aceptado e inscrito y la copia certificada del acta respectiva, que se adjunta a la presente escritura pública



como documento habilitante.- CLÁUSULA SEGUNDA.-ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Publica autorizada por el Notario Trigésimo Cantón Guayaquil, el dos de mayo del dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el ocho de agosto del dos mil uno, se constituyó la compañía REPRESENTACIONES VIBAG C.A. b) La junta General Ordinaria de Accionistas en sesión celebrada el treinta de septiembre del dos mil ocho, por unanimidad de votos resolvió: Uno: cambiar el nombre de la compañía REPRESENTACIONES VIBAG C.A. por la de VIBAG C.A. y por ende la reforma del Estatuto social tal como consta en el acta que se adjunta a la presente como documento habilitante. Dos.- Incluir en el artículo segundo del objeto social de la compañía las actividades que constan en el acta que se adjunta. TERCERA: DECLARACIONES.- El señor VICTOR BOLIVAR APOLO GAHONA, a nombre y en representación de la compañía REPRESENTACIONES VIBAG C.A. En su calidad de Gerente y como tal su representante legal, hace las siguientes declaraciones: a) Cambio de denominación de la compañía REPRESENTACIONES VIBAG C.A. b) Reforma del estatuto, en el Artículo Primero y Segundo. c) Que fui debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía REPRESENTACIONES VIBAG C.A. Para comparecer a la celebración de esta Escritura Pública. CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA. VICTOR BOLIVAR APOLO GAHONA En mi calidad de Gerente y como tal representante Legal de REPRESENTACIONES VIBAG C.A. DECLARO BAJO JURAMENTO: Que mi representada no es contratista de obras publicas; CLÁUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Uno.- Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionista de la compañía REPRESENTACIONES VIBAG SA. celebrada el treinta de septiembre del dos mil ocho. Dos.- Copia del nombramiento de Gerente de la compañía REPRESENTACIONES VIBAG C.A. inscrito en el Registro Mercantil. Agregue usted señor Notario, las demás



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA REPRESENTACIONES VIBAG C.A. CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.-



En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil ocho, siendo las nueve horas treinta minutos, en la sala de sesiones de la oficina de la compañía, ubicada en la Avenida del Ejercito número ciento veinte entre Piedrahita y Maniel Galecio, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **REPRESENTACIONES VIBAG C.A.** con la asistencia de los siguientes accionistas señores: VICTOR BOLIVAR APOLO GAHONA, por sus propios derechos, propietaria de 500 acciones, ordinarias y nominativas de UN dólar los Estados Unidos de América cada una. LOLA PATRICIA TOVAR GAMBOA, por sus propios derechos, propietaria de 300 acciones, ordinarias y nominativas de UN dólar los Estados Unidos de América cada una. La presente Junta General se reúne de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, esto es prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa; por encontrarse reunido la totalidad del capital suscrito y pagado que es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una, con el objeto de tratar los puntos del orden del día: 1.- Conocer y resolver sobre el cambio de denominación de la compañía y su consecuente Reforma del Estatuto. 2.- Reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social. Preside la sesión en calidad de presidente la señora LOLA PATRICIA TOVAR GAMBOA, y actúa como secretario la Gerente de la compañía la señora VICTOR BOLIVAR APOLO GAHONA. La presidente solicita se sirva constatar el quórum reglamentario y cumplido que fue éste, se aprobó por unanimidad el orden del día: A continuación el señor presidente procede a tratar sobre los puntos del orden del día que manifiesta que es necesario cambiar la denominación de la



compañía la misma que actualmente se llama REPRESENTACIONES VIBAG C.A. que de ahora en adelante se denominara **VIBAG C.A.**, y la reforma del estatuto en los Artículos Primero y Segundo, moción que es puesta, a consideración de la Junta; propuesta la misma que es aprobada por unanimidad de votos, con referencia al los puntos de la misma agenda aprobada, la señora presidente propone como moción que se apruebe el proyecto de que el ha elaborado con el texto que sigue a continuación: ARTICULO PRIMERO: NOMBRE, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía se denominará VIBAG C.A., la cual es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, la misma que se registrá por las leyes del Ecuador, los presentes estatutos y los reglamentos que se expidan. ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.- La compañía tendrá como objeto dedicarse a la fabricación, importación, distribución y venta de reactivos para uso médico, humano u animal; reactivos para pruebas especiales, fabricación, distribución e importación de equipos para utilización médica en general; fabricación e importación de medios de cultivo, discos de sensibilidad; fabricación, distribución e importación de vidriería para el cumplimiento de los objetivos antes indicados; materiales, reactivos, colorantes e insumos médicos para laboratorios clínicos y dentales, la compañía podrá fabricar, importar, distribuir, y negociar en producto médicos de aplicación humana y animal; a la instalación y mantenimiento de quipos médicos; a la construcción de toda clase de obras civiles, como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales, y demás; importar, exportar, comercializar, representar, distribuir equipos de seguridad industrial, incluso podrá dar cursos o seminarios relacionados con esa actividad, también se dedicara a la importación, exportación, comercialización, distribución, representación, compra, venta de todo producto alimenticio, higiene, belleza, de consumo humano, además podrá brindar servicios de generación de energía eléctrica; a brindar servicio de correo paralelo o courier, correspondencia, envío de encomiendas, paquetes, cartas, dentro o fuera del país; a la importación,



compra, venta y distribución de todo tipo de videos, juegos, partes, piezas; y repuestos; a la administración de zona de productos varios; brindar servicios portuarios permitidos brindar servicios de instalación, relaciones públicas y de comunicación, empresariales y en materia de gestión y cobranzas, brindar servicios de mecánica, reparación y mantenimiento en general a maquinarias agropecuarias, a la compra, venta, distribución, entrega, almacenamiento de todo tipo de combustibles y sus derivados, a la compra, venta, comercialización, alquiler, exportación e importación de productos varios y de materia prima para su respectiva transformación, compra, venta, distribución de productos terminados e importados; distribución de todo tipo de agregados, mezcla asfáltica, alquiler de maquinarias; a la compra, venta, distribución, compra, venta al por mayor y menor de todo tipo de suministro eléctricos en todas sus formas y derivados, así como de maquinarias eléctricas equipos y sus partes; a la compra, venta, distribución al por mayor y menor de enseres del hogar; a la compra, venta, distribución, instalación de repuestos automotrices; importación, comercialización de todo tipo de accesorios y bienes para automotores; a la compra, venta, comercialización y distribución de toda clase de frutas, flores y vegetales en su estado natural o procesado así como de toda clase de productos orgánicos y agrícolas; a la compra y venta, exportación y distribución de rulemanes en general; a la elaboración de planos de manejo ambiental y evaluación ambiental de proyectos; a realizar avalúos y peritajes; venta de productos por catálogos, a la venta de muebles y suministros de oficina; a la importación, exportación, comercialización, fabricación y distribución de toda clase de materiales, anticuarios de señalización, vial y de tránsito, compra, venta servicio de alcohol industrial y su comercialización, a la compra, venta, producción, distribución al por mayor y menor de productos de cuero, fibras textiles, y tejidos naturales.

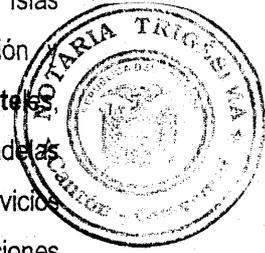


sintéticos, de toda clase de ropa, prendas de vestir, y artículos conexos en la rama textil, a la producción y comercialización en todas sus formas de lubricantes de origen hidrocarbúrico para el consumo industrial y automotriz, así como la producción de grasas, lubricantes a base de calcio, sodio, litio e inorgánico, empacados en presentaciones de cuatrocientos como treinta y cinco libras, así como en cajas de envases de una y cuatro libras, a la **construcción** y mantenimiento de canales para redes telefónicas, aéreas o subterráneas, obras de instalaciones de redes telefónicas, importación, distribución y comercialización aéreas o subterráneas, instalación y mantenimiento de obras de fuerza, construcción de torres para instalaciones telefónicas; importación, distribución y comercialización de toda clase de accesorios y materiales para la telefonía digital y convencional, podrá así mismo participar en concursos de precios, ofertas o licitaciones que tengan que ver con este objeto, pudiendo además asociarse con otras empresas nacionales o extranjeras que tengan igual o similar objeto social; podrá dedicarse al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización, tanto dentro del país como en el extranjero; al desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases, su comercialización tanto nacional como internacional. La industrialización y comercialización de productos agrícolas y pecuarios, tanto en el terreno nacional como en el extranjero; la captura e industrialización de productos del mar, de los ríos y lagos y su comercialización; la instalación de laboratorios para la producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas; la construcción de plantas procesadoras de alimentos ya sea para el consumo humano, vegetal o animal; a la instalación, explotación y administración de supermercados; podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de plantas industriales; ya sea para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar, de los ríos,

a la compra, venta, comercialización, distribución de todo tipo de insumos , y equipos médicos en general. equipo especial contra incendio, suministro para bombeo; equipos de seguridad tanto para domicilios, empresas, negocios e industrias; de toda clase de equipos náuticos y de implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos; madera y balsa ya como materia prima o manufacturada y estructurada, teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas, instrumentos de música, artículos y utensilios de cocina, tractores, motocicletas, lanchas, motores nuevos o usados; juguetes y juegos infantiles, productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial; reciclaje de plástico; equipos de seguridad y protección industrial, productos dietéticos; equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima; pinturas, productos de hierro, de acero, productos alimenticios para el consumo humano, animal o vegetal, artículos y bienes para la actividad metal mecánica y textil, de equipos y sistemas de comunicación y telecomunicaciones, así como de seguridad industrial; toda clase de papel, ropa, prendas de vestir nuevas o usadas, tejidos, hilados, calzado, compra y venta, exportación e importación de toda clase de perfumes, compra, venta, distribución de toda clase de cosméticos joyas en general y artículos conexos en la rama de la joyería, importación, exportación, compra, venta de toda clase de relojes; compra, venta, distribución de bebidas alcohólicas y aguas gasosas, productos de cuero, pieles, productos de confitería, productos de vidrios y cristal, compra, venta, de aviones, avionetas, helicópteros y demás aeronaves y sus accesorios y repuestos; buques, barcos, embarcaciones mayores y menores, dar servicios marítimos y portuarios y en general toda clase de navegación de mar y ríos. inclusive de tipo unipersonal y deportivas, máquinas y maquinarias para la industria y la agricultura, aparatos o topográficos, instrumentos de ópticas, lentes, gafas, marcos y toda clase de productos que se expendan en ópticas, aparatos y suministros electrónicos,



de cerámica y cordelería, productos farmacéuticos, equipos de
Oficialidad; fomentará el turismo nacional ya en el continente o las Islas
y el turismo internacional mediante la instalación
de operadores de turismo, agencias de viajes, hoteles,



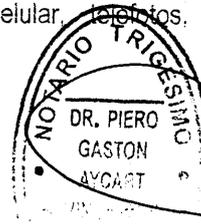
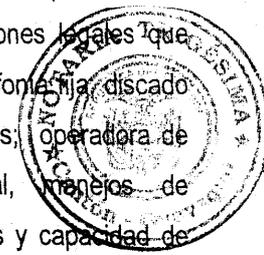
moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudades
vacacionales, parques mecánicos; promoción turística; prestar servicios
especializados en las áreas de construcción, fumigaciones, de instalaciones
eléctricas y mecánicas; compra y venta de bienes y maquinarias para la
construcción de obras civiles fabricar, importar, distribuir comercializar,
productos y materiales relacionados con acabados para la construcción, a
prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos, económicos, inmobiliarios
y financieros, investigaciones de mercado, marketing y comercialización tanto
en el país como en el extranjero; dedicarse a la publicación y comercialización
nacional como internacional de toda clase de obras informativas, científicas,
culturales, deportivas, literarias, artísticas y de cultura general; a la difusión
mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros y demás; a la
radiodifusión, ya sea como equipos propios o alquilados para la radiodifusión de
toda clase de programas; a la instalación y mantenimiento de teléfonos, cables,
redes y centrales telefónicas; a la instalación de boticas y comercialización
de productos que se expenden en las mismas; a la actividad pesquera en
todas sus fases esto es, extracción, procesamiento y comercialización de
toda clase de productos del mar y de los ríos; construcción y explotación de
criaderos de especies bioacuáticas, a la transformación y comercialización
de los mismos; compraventa y alquiler de barcos, vehículos terrestres,
embarcaciones marítimas y fluviales; a las actividades propias de la
minería en su más amplia aceptación, de tal suerte que se podrá dedicar a la
prospección, explotación, exploración; al procesamiento e industrialización,
beneficio o concentración, fundición; y comercialización de toda clase



minerales, de metales ferrosos y no ferrosos y canteras y demás parámetros en el desarrollo minero en todo el territorio nacional, y todo el derecho minero dentro y fuera del país. También tendrá por objeto dedicarse a explotar administración y comercialización minas, canteras y yacimientos, arenas, arcillas o similares, minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajos de cateo de los mismos, o de extracción o purificación de sus productos, al transporte por vía marítima de toda clase de bienes tales como camarones, pesca, maquinarias, automotores, maquinas, repuestos de todo tipo, material pétreo, combustibles y todo tipo de bienes permitidos por la ley. A la prestación de todo servicio legalmente permitido en el ámbito de las telecomunicaciones, incluyendo el transporte de datos e información de voz, texto e imágenes, sean analógicas o digitales a través de cualquier medio tecnológico disponible a corta o larga distancia; montaje, explotación, operación y mantenimiento de redes locales y públicas de telecomunicaciones; explotar servicios portadores de telecomunicaciones entendiéndose como servicios portadores de telecomunicaciones aquello que proporcionan a terceros la capacidad necesaria para la transmisión de señales entre puntos de terminación de red especificados, los cuales pueden ser suministrados a través de redes conmutadas y no conmutadas; explotar servicios de valor agregado en telecomunicaciones SVA entendiéndose por servicios de valor agregado que utilizando servicios finales de telecomunicaciones y mediante la adición de equipos, sistemas y aplicaciones de informática prestan a sus abonados servicios que transforman el contenido de la información transmitida, esta transformación puede incluir un cambio neto entre puntos extremos de la transmisión en el código, protocolo o formato de la información cuando se incluye entre los servicios de valor agregado al almacenaje y retransmisión y la interacción con base de datos; la compañía podrá dedicarse también a la prestación de demás servicios de



telecomunicaciones e informática conforme a las disposiciones legales que
se establezcan tales como servicios finales de telefonía, telefonía fija, discado
interurbano, venta de tarjetas telefónicas prepagadas; operadora de
telecomunicaciones internacionales y operador nacional, manejo de
corresponsalías, distribución y reventa de canales satelitales y capacidad de
transmisión de cables submarinos; a la explotación de la telefonía local y de
larga distancia, nacional o internacional, radiotelefonía, telefonía celular,
telefoto, transmisión de datos, televisión en señal abierta o por suscripción,
televisión por cable o suscribir servicio de televisión que exista o llegare a ser
usada; radiodifusión y cualquier otro servicio de telecomunicación que exista o
en base a nuevas tecnologías; en general la prestación de todos los servicios
de telecomunicaciones permitidos por las leyes ecuatorianas; prestación de
servicios, promoción turística, promoción de negocios, publicidad, realización de
todo tipo de eventos musicales, culturales, eventos de modelaje, intercambio
comercial, exportaciones, importaciones y todos los demás que, siendo
legítimos usando como medio la red de internet y la tecnología disponible
puedan ser explotados; importación, desarrollo, fabricación, venta, explotación,
alquiler, instalación de programas de computación; explotación de servicios
de telecomunicaciones en todas sus formas entre los que se encuentran los
servicios finales, de valor agregado y multimedia, de acceso y provisión,
internet, portadores de telecomunicaciones, sean estos de voz, imagen, datos,
videos, así como todo aquello que se desarrollaren en los progresos técnicos y
tecnológicos de telecomunicaciones; a la explotación de los medios de
información y transmisión tecnología que existen a la presente fecha, sean
estos alámbrico, inalámbricos, móviles, así como los vinculados o derivados de
cualquier otro tipo de tecnología que se desarrollen en el futuro; a la explotación
de la tecnología local y de la larga distancia nacional o internacional,
radiotelefonía, telefonía IP, telefonía satelital, móvil, celular, telefotos,

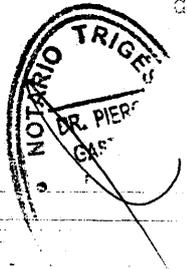


transmisión de datos, televisión, radiodifusión, y cualquier otro servicio de telecomunicación, que exista o que pudiera existir en base a una nueva tecnología, a la importación, exportación, fabricación, transformación, manufacturación, licenciamiento, representación, consignación, distribución y comercialización, de todas las clases de equipos de telecomunicaciones, electrónicos y de computación, se dedicara al análisis, diseño, elaboración, implantación, y comercialización de programas y sistemas computacionales en las diferentes áreas que le sean solicitadas, se dedicara a prestar servicios de asesoría en los campos de telecomunicaciones, computacional, electrónica, informática, económica, legal y financiera, investigaciones de mercado y comercialización interna o externa; la compañía se dedicara a brindar servicio técnico, administrativo a toda clase de empresas o personas naturales, tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales o jurídicas, mercantil; participara en asociaciones, institutos o grupos nacionales o internacionales dedicados al desarrollo y perfeccionamiento de las telecomunicaciones; o bien investigaciones científicas o tecnológicas, de desarrollo de procesos y sistemas y comercializarlos; brindar servicio de computación y procesamiento de datos; ventas de equipos de computación y procesamiento de datos; soporte técnico, elaboración de paginas Web y otros, instalación de servicios de Cyber Cafés y todo lo relacionado en sistemas de computación; equipos de cinematografía, fotografía; actividad de comunicación social, preparación, alquiler de toda clase de utensilios para toda clase de eventos. También tendrá por objeto dedicarse a la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o de terceros. La compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada, para vehículos livianos y pesados, compra, venta, de autos,

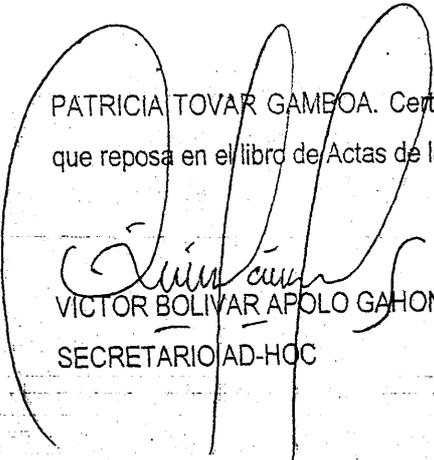


automóviles, vehículos, máquinas, maquinarias, sus accesorios y repuestos, a la reparación de motores, rectificación de cigüeñales, bloques de motor, cabezotes, importar repuestos nuevos o usados, a la explotación minera y sus derivados. A la instalación de gasolineras para la distribución y comercialización de gasolina, diesel, gas y demás derivados de petróleo; a la proveeduría industria del petróleo; a la instalación de tecnicentros para la comercialización y distribución de toda clase de llantas, aros y demás accesorios para repuestos y vehículos; la construcción de plantas procesadoras de alimentos y de productos ya sean para el consumo humano, animal o vegetal, compra, venta, comercialización, distribución de toda clase de productos que se expenden en bares, discotecas, comisariatos, bazares o despensas; a la actividad mercantil como intermediaria, mandante, agente y representante de personas naturales y jurídicas; a ser distribuidor, agente, representante o comisionistas de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto social. Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objetivo; para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley, así como asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse. Discutida fue la moción se aprueba por unanimidad, de la misma forma se Autoriza al representante legal a perfeccionar lo resuelto: No habiendo otro punto que tratar, la señora presidente declara se efectúa un receso para proceder a la redacción de la presente Acta; y, cumplido que fue, se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes, y, leída que les fue el Acta, se la aprueba por unanimidad, firmando para constancia de las accionistas conjuntamente con el presidente de la compañía e infrascrito secretario quién certifica, siendo las once horas se declara concluida la sesión. f) VICTOR BOLIVAR APOLO GAHONA f) LOLA

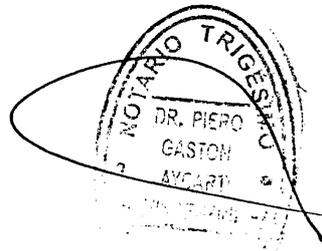
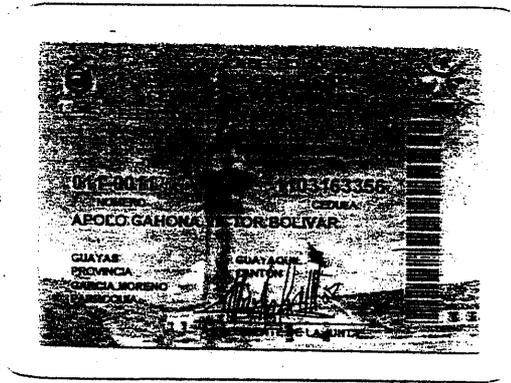
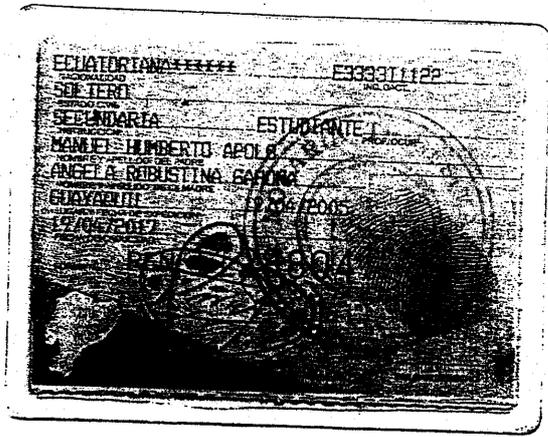
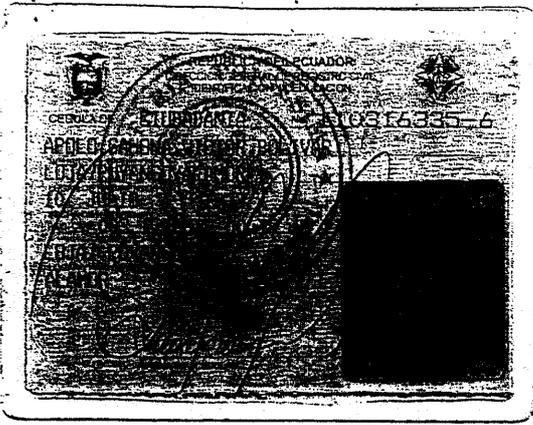
C

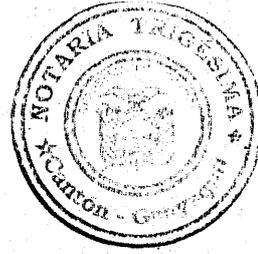


PATRICIA TOVAR GAMBOA. Certifico que esta Acta es fiel copia del original
que reposa en el libro de Actas de la Compañía.



VICTOR BOLIVAR APOLO GAHONA
SECRETARIO AD-HOC





Guayaquil, 26 de Abril del 2006

Señor
VICTOR B. APOLO GAHONA
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa denominada REPRESENTACIONES VIBAG C.A. en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo como GERENTE de la Compañía por el período de cinco años, de conformidad al Estatuto Social le corresponde a usted ejercer de manera individual la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la misma.

La Compañía REPRESENTACIONES VIBAG C.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada en la ciudad de Guayaquil el 2 de Mayo del 2001, ante el Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 8 de Agosto del 2001.

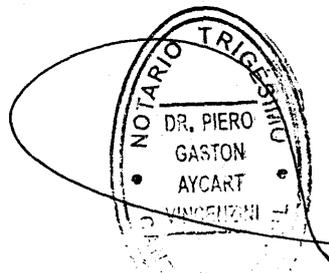
Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo muy atentamente.

Lola P. Tovar Gamboa
LOLA P. TOVAR GAMBOA
SECRETARIO AD-HOC

Guayaquil, 26 de Abril del 2006

Acepto la designación de Gerente de la Compañía REPRESENTACIONES VIBAG C.A.

Victor B. Apolo Gahona
SR. VICTOR B. APOLO GAHONA
C.I. 1103163356
NACIONALIDAD ECUATORIANA.



NUMERO DE REPERTORIO: 20.201 ✓
FECHA DE REPERTORIO: 02/may/2006
HORA DE REPERTORIO: 11:30

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diecisiete de Mayo del dos mil seis, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía
REPRESENTACIONES VIBAG C.A., a favor de VICTOR B.
APOLO GAHONA, a foja 49.906, Registro Mercantil número 9.321.

ORDEN: 20201
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabiola Carrillo
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos

5

REVISADO POR:



REGISTRO
MERCANTIL



B. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
RESOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7211467

TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC

SEÑOR: AYCART VINCENZINI CARRASCO PIERO THOMAS

FECHA DE RESERVACIÓN: 17/09/2008 4:25:46 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

104885 REPRESENTACIONES VIBAG C.A.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

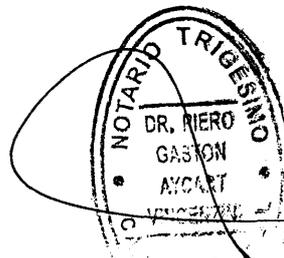
1.- VIBAG C.A.
APROBADO

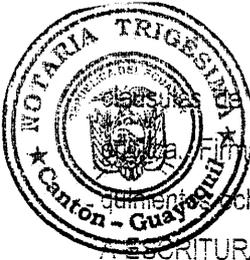
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 17/10/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

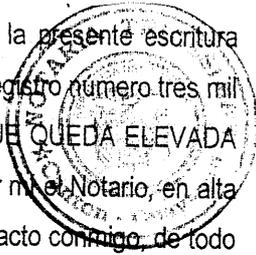
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. EDISON BECERRA HERRERA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



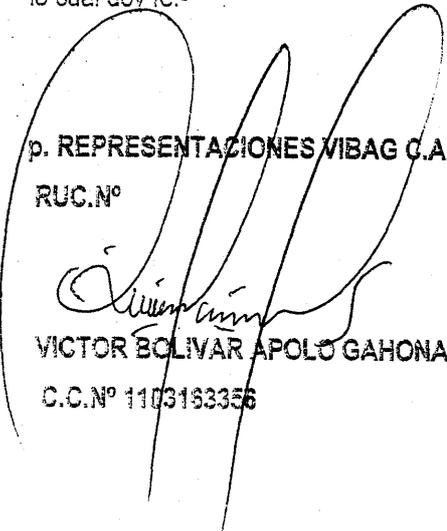


de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura
 (Firma) Doctor Piero Aycart Vincenzini Carrasco, registro numero tres mil
 ochenta y cinco. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA
 A ESCRITURA.- Leida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta
 voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo
 lo cual doy fe.-



p. REPRESENTACIONES VIBAG C.A.

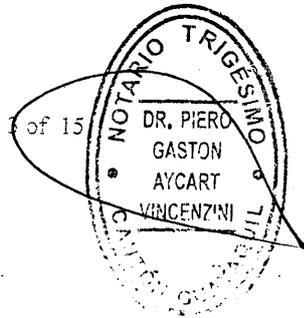
RUC.Nº



VICTOR BOLIVAR APOLO GAHONA

C.C.Nº 1103163356

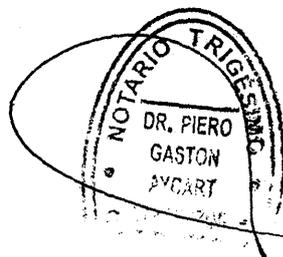
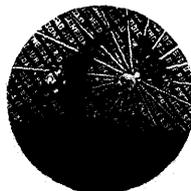
g.



SE OTORGÓ ANTE MI, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL DE LA COMPANIA REPRESENTACIONES VIBAG C.A. POR VIBAG C.A., Y REFORMA DEL ESTATUTO, QUE FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-



Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

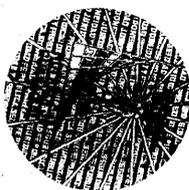




RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Publica de
 CONSTITUCION DE LA COMPANIA REPRESENTACIONES VIBAG S.A.
 celebrada ante EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO
 TRIGESIMO DE ESTE CANTON, con fecha DOS DE MAYO DEL DOS UN
 tomo nota de lo dispuesto en el articulo TERCERO de la Resolucion #02-G-
 DIC-0007567, emitida el 06 DE NOVIEMBRE del dos mil ocho, por El abogado
 HUMBERTO MOYA GONZALEZ, quedando anotado al margen EL CAMBIO
 DE DENOMINACION SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la
 COMPANIA anteriormente mencionada. Guayaquil, 01 de DICIEMBRE del
 2008.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

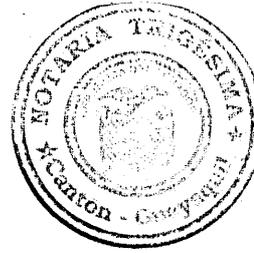
RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Publica de
 CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL DE LA COMPANIA
 REPRESENTACIONES VIBAG S.A. POR VIBAG S.A. Y REFORMA DEL
 ESTATUTO, celebrada ante EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI,
 NOTARIO TRIGESIMO DE ESTE CANTON, con fecha TREINTA DE
 SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, tomo nota de lo dispuesto en el articulo
 TERCERO de la Resolucion #02-G-DIC-0007567, emitida el 06 DE
 NOVIEMBRE del dos mil ocho, por El abogado HUMBERTO MOYA
 GONZALEZ, quedando anotado al margen EL CAMBIO DE DENOMINACION
 Y REFORMA DE ESTATUTOS de la COMPANIA anteriormente mencionada.
 Guayaquil, 01 de DICIEMBRE del 2008.-



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS



CERTIFICO: Que en el diario **MERIDIANO**, en sus ediciones correspondientes a los días Martes once, Miércoles doce y Jueves trece de Noviembre del año dos mil ocho (Año XXV No. 9136, 9137 y 9138), se ha publicado el extracto de la escritura pública de **CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA REPRESENTACIONES VIBAG C. A., por la de VIBAG C. A. Y REFORMA DEL ESTATUTO;** así mismo que hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho, notificación judicial de oposición, ni aviso de presentación de recurso alguno, según razón sentada por el Jefe Regional de Documentación y Archivo.- Guayaquil, 26 de Noviembre de 2008.

Ab. Roberto Caizahuano Villacres
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)



RCV/Patricia

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992187905001

RAZON SOCIAL: REPRESENTACIONES VIBAG C.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 24/01/2007

NOMBRE COMERCIAL: REPRESENTACIONES VIBAG C.A.

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, DISPOSITIVOS Y MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS O DENTALES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDUI Calle: AV. DEL EJERCITO Número: 120
Intersección: PIEDRAHITA - MANUEL GALECIO Telefono Trabajo: 042393529 Telefono Trabajo: 042288545
Telefono Trabajo: 042288407 Fax: 042393571

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO: ABIERTO

FEC. INICIO ACT.: 24/01/2007

NOMBRE COMERCIAL: REPRESENTACIONES VIBAG C.A.

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, DISPOSITIVOS Y MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS O DENTALES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: QUITO Calle: JUAN DE ALCANTARA Número: 479
Intersección: EL TELEGRAFO Telefono Trabajo: 022920823

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SRI0111295

Lugar de emisión:

GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE
ORILLANA Y JUSTINO CORNEJO
(RUC):

Fecha y hora: 11/01/2008 01:01:33



Samantha...
...

CERTIFICO; que la copia xerox
es igual a su original.

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

04 DIC 2008

Diero G. Aycart Vincenzini
DOCTOR - NOTARIO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992187905001
 RAZON SOCIAL: REPRESENTACIONES VIBAG C.A.
 NOMBRE COMERCIAL: REPRESENTACIONES VIBAG C.A.
 CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: APOLO GAHONA VICTOR BOLIVAR
 CONTADOR: APOLO APOLO JORGE EDUARDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 08/08/2001 FEC. CONSTITUCION: 08/08/2001
 FEC. INSCRIPCION: 08/08/2001 FEC. ACTUALIZACION: 11/01/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL: VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, DISPOSITIVOS Y MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS O DENTALES

DIRECCION PRINCIPAL:
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. DEL EJERCITO Número: 120
 Intersección: PIEDRAHITA - MANUEL GALECIO Referencia ubicación: JUNTO A LA COMPANIA ELECSUM
 Telefono Trabajo: 042383529 Telefono Trabajo: 042288545 Telefono Trabajo: 042288407 Fax: 042383571

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

ABIERTOS: 2
 CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SHBO111205 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC) Fecha y hora: 11/01/2008 01:01:33



Samantha Otero
 DELEGADA
 Servicio de Rentas Internas
 Litoral Sur



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA REPRESENTACIONES VIBAG C. A., POR LA DE VIBAG C. A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **REPRESENTACIONES VIBAG C. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 2 de mayo de 2001; aprobada mediante Resolución No. 01-G-JJ-0007131 el 3 de agosto de 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 8 de agosto de 2001.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **REPRESENTACIONES VIBAG C. A.** por la de **VIBAG C. A.** y reforma del estatuto, otorgada el 30 de septiembre de 2008, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08-G-DIC- 0007567 de - 6 NOV 2008
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Víctor Apolo Gahona, en su calidad de Gerente, de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08-G-DIC- 0007567 de - 6 NOV 2008 aprobó el cambio de denominación social de la compañía **REPRESENTACIONES VIBAG C. A.** por la de **VIBAG C. A.** y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **REPRESENTACIONES VIBAG C. A.** por la de **VIBAG C. A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía se denomina **VIBAG C. A.**,...". Además se reforma el Artículo Segundo relacionado con el Objeto Social: **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO.**- La compañía tendrá como objeto dedicarse a la fabricación, importación, distribución y venta de reactivos para uso médico, humano u animal; reactivos para pruebas especiales, fabricación, distribución e importación de equipos para utilización médica en general;...

RMA/VAP
Coralia

Guayaquil,

- 6 NOV 2008


Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA REPRESENTACIONES VIBAG C.A., POR LA DE VIBAG C.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1- ANTECEDENTES.- La compañía REPRESENTACIONES VIBAG C.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Guayaquil, el 2 de mayo de 2001, aprobada mediante Resolución No. 01-GU-0007131 el 3 de agosto de 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 8 de agosto de 2001.

2- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía REPRESENTACIONES VIBAG C.A., por la de VIBAG C.A. y reforma del estatuto, otorgada el 30 de septiembre de 2008, ante el Notario Tercero del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08-GD-C-0007567 de 6 NOV 2008.

3- OTORGANTE.- Compareció al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Víctor Apolo Gahona, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

4- CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08-GD-C-0007567 de 6 NOV 2008 aprobó el cambio de denominación social de la compañía REPRESENTACIONES VIBAG C.A., por la de VIBAG C.A. y la reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía REPRESENTACIONES VIBAG C.A., por la de VIBAG C.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez, y/o funcionario que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía se denomina VIBAG C.A.". Además se reforma el Artículo Segundo relacionado con el Objeto Social: "ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO.- La compañía tendrá como objeto dedicarse a la fabricación, importación, distribución y venta de reactivos para uso médico, humano u animal; reactivos para pruebas especiales, fabricación, distribución e instalación de equipos para utilización médica en general;...

Guayaquil, 6 NOV 2008

AB. HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

Noviembre 11-12-13/2008



Año XIV - No. 9137 Miércoles 12 de Noviembre de 2008 Guayaquil - Ecuador

MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA REPRESENTACIONES VIBAG C.A., POR LA DE VIBAG C.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía REPRESENTACIONES VIBAG C.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Triférrico del cantón Guayaquil, el 2 de mayo de 2001, aprobada mediante Resolución No. 01-GJ-0007131 el 3 de agosto de 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 8 de agosto de 2001.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía REPRESENTACIONES VIBAG C.A., por la de VIBAG C.A. y reforma del estatuto, otorgada el 30 de septiembre de 2008, ante el Notario Triférrico del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08-GD-C-0007567 de 6 NOV 2008.

3.- COTIZANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Víctor Apolo Gijóna, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

4.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08-GD-C-0007567 de 6 NOV 2008 aprobó el cambio de denominación social de la compañía REPRESENTACIONES VIBAG C.A., por la de VIBAG C.A. y la reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Operación, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía REPRESENTACIONES VIBAG C.A., por la de VIBAG C.A. y en los días que se expresan con derecho a oponerse a su inscripción pueden presentarse peticiones ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o organismo que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía se denomina VIBAG C.A." "Además se reforma el Artículo Segundo relacionado con el Objeto Social: ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO.- La compañía tendrá como objeto dedicarse a la fabricación, importación, distribución y venta de insumos para uso médico, humano u animal; reactivos para pruebas especiales, fabricación, distribución e importación de equipos para utilización médica en general."

Guayaquil, 6 NOV 2008

AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

Noviembre 11-12-13/2008



MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANALISIS Y OPINION

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA REPRESENTACIONES VIBAG C.A., POR LA DE VIBAG C.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES:** La compañía REPRESENTACIONES VIBAG C.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tránsito del cantón Guayaquil, el 7 de mayo de 2001, aprobada mediante Resolución No. 01-CV-0007131 el 3 de agosto de 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 8 de agosto de 2001.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN:** La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía REPRESENTACIONES VIBAG C.A., por la de VIBAG C.A. y reforma del estatuto, otorgada el 30 de septiembre de 2008, ante el Notario Tránsito del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09-C-DIC-0007567 de 6 NOV 2008.
- 3.- **OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Víctor Apolo Galano, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN:** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 09-C-DIC-0007567 de 6 NOV 2008 aprobó el cambio de denominación social de la compañía REPRESENTACIONES VIBAG C.A., por la de VIBAG C.A. y la reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICIÓN:** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía REPRESENTACIONES VIBAG C.A., por la de VIBAG C.A., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su posición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días corridos desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no estar oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO:** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía se denomina VIBAG C.A.". Además se reforma el Artículo Segundo relacionada con el Objeto Social. "ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO.- La compañía tendrá como objeto dedicarse a la fabricación, importación, distribución y venta de reactivos para uso médico, humano u animal; reactivos para pruebas especiales, fabricación, distribución e importación de equipos para utilización médica en general."

Guayaquil, 6 NOV 2008

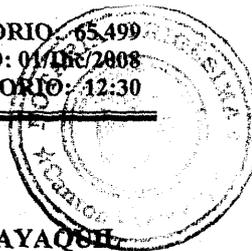
AB. HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

Noviembre 11-12-13/2008





NUMERO DE REPERTORIO: 65.499
FECHA DE REPERTORIO: 04 Dic 2008
HORA DE REPERTORIO: 12:30



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha cinco de Diciembre del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-DIC-0007567, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 6 de Noviembre del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Cambio de Denominación de la compañía REPRESENTACIONES VIBAG C.A. por la de VIBAG C.A. y Reforma de Estatutos, de fojas 8.685 a 8.710, Registro Industrial número 609. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 65499



REVISADO POR:

MF



[Handwritten signature]

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial Reformada por el Decreto Supremo número 2386 del 31 de Marzo de 1978 DOY FE que la fotocopia procedente que consta de (2) fojas es exacta al documento que se me exhibe.
Guayaquil: 05 ENE 2009

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

[Handwritten signature]